



Disp. CDFI N° 006/2014

Comodoro Rivadavia, 14 de Octubre de 2014

VISTO:

La Disposición CDFI 003/12, Capítulo 13, artículo 13.6, de los Certificados y Diplomas, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado artículo señala que “Cuando un alumno promediare nueve (9) o más puntos en la aprobación de la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios de una determinada carrera, sin registro de aplazos, se hará acreedor a la distinción de Diploma de Honor, que le será entregado en Acto Académico”.

Que es necesario realizar especificaciones tendientes a establecer el procedimiento para el caso de estudiantes provenientes de otras Universidades.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del Consejo Directivo celebrada el 02 de septiembre de 2014.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA


DISPONE:

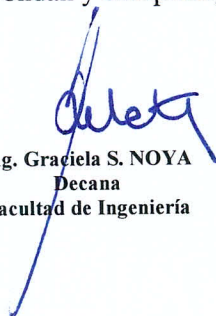
Art. 1°.- Se otorgará un “**Diploma de Honor**” a los graduados que hayan obtenido durante su carrera un promedio general de calificaciones mayor o igual a NUEVE (9) puntos y hayan aprobado al menos el 80 % de las asignaturas de su Plan de Estudios en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B).

Art. 2°.- Los egresados deberán cumplir con todas las condiciones establecidas en la Disposición CDFI 003/12 y con el Art. 1° de la presente normativa.

Art. 3°.- El legajo académico de los aspirantes al Diploma de Honor será elevado al Consejo Directivo para su consideración.

Art. 4°.- Regístrese, cúrsense las notificaciones que correspondan y cumplido, archívese.


Ing. Daniel O. BARILA
Vicedecano
Facultad de Ingeniería


Ing. Graciela S. NOYA
Decana
Facultad de Ingeniería